

BOLSA COMERCIO SEGUROS
VIDA ECONOMICA
BANCA INDUSTRIIA
NAVEGACION

LOS DE NUESTRA LABOR

CONDE DE ROMANONES

No hay que descubrirle en política porque, joven como es, es en ella antiguo su rango de primera figura.

¿Causas? No tiene numerosos e iguales amigos á él sino quien luce facultades más que las comunes: dedúzcase cuáles y cuántas necesitará el que entre muchos ha de ser el primero indiscutible, consagrado, detrás de quien andan sin preguntará dónde los conduce.

Y no valen subterfugios de silogistas habilidosos, porque admitiendo sus premisas tendenciosas, habría que concluir con un ergo monumental, que aquel ante quien se prosternan es más grande que los prosternados: el ídolo es siempre de más alta alcurnia que los mortales que ante él convierten en goma los huesos en fuerza de genuflexiones.

Pero el prisma á través del cual corresponde que nosotros estudiemos á vuelo de pluma al conde de Romanones es el prisma de hombre de negocios.

Continuador de la obra de su padre, su inteligencia y su decisión, hermanadas siempre, van allí donde el capital puede aliarse con el tra-

bajo, y así hablan de su labor industrial: Linares, La Carolina, Almería, Cartagena, cuyo esplendor

ó cuyo resistir malos tiempos á él lo deben en parte grandísima. Porque no ahorra esfuerzo ni gasto para sus industrias: con todos los adelantos modernos funcionan las fábricas y fundiciones de hierro y maquinaria de Linares y La Carolina y la fabricación de tubos y planchas de Barcelona y la elaboración de plomos y desplatación de Marsella.

Ningún alentar del esfuerzo industrial español le es desconocido; tiene oídos para toda idea de trabajo y prosperidad; van con su consejo sus caudales allí donde se atisba

una manifestación provechosa para el desarrollo patrio. Y viviendo en político siempre, no se entibian sus amores para las dos industrias en cuyo desenvolvimiento cree, con razón, que está la salud de la patria: la agrícola y la minera. Por eso los que de política no quieren saber lamentan que la política consuma una parte del extraordinario vigor intelectual del conde de Romanones que, libre de tal grillete, podría ser, más que lo es, un poderoso elemento para la industria nacional.





SUMARIO

Los de nuestra labor: Conde de Romanones.

El presupuesto de 1912.—De la declaración ministerial: Lo económico.

Cobros y pagos.—La Liga africana: Andando. **Juntas generales.**—Los timos financieros.—**Bancos y Sociedad s:** Estados de situación. Banco de Albacete.—Amortizaciones.—El programa del Gobierno.—Esta es la justicia.

América.—A cobrar.—**Extranjero.**—Lo agrícola en Africa.—Gas, electricidad, carburo de calcio. Préstamos realizados por el Banco Hipotecario.

De la semana: Noticias financieras, agrícolas y comerciales.

Las Bolsas: Madrid. Barcelona. Bilbao. París.

Coizaciones.

El presupuesto de 1912.

La *Gaceta* ha publicado el resumen de ingresos y pagos líquidos del presupuesto de 1912.

Los ingresos obtenidos se cifran en 1.161,9 millones, contra 1.177,2, 1.171,4, 1.065,5 y 1.072,4 de los cuatro años anteriores, y los gastos en 1.145,1, 1.173,6, 1.128, 1.100,9 y 1.025,9.

Importa primero examinar los ingresos con relación al año de 1911.

La contribución de inmuebles decrece 2 millones aparentemente, porque con arreglo á la ley de Supresión de los consumos, de 12 de Junio de 1911, pasó como cesión á los Ayuntamientos donde llegó la supresión parte de esta contribución, y por eso aparece en baja en la *Gaceta*, cuando en realidad hay alza.

Igual ocurre con la industrial y de comercio, que pierde cerca de 2 millones.

El importe de utilidades de la riqueza mobiliaria aumenta 5 y 112 millones, dando idea, no sólo de la riqueza del país, sino del trabajo inspector de Hacienda, ya que á éste se debe en mucho el crecimiento de este impuesto.

Los derechos reales y transmisión de bienes crecen nada menos que 10 millones.

¿Por qué causa?

Cuando el Sr. Cobián fué en 1910 ministro de Hacienda é hizo la reforma tributaria que fué aprobada por las Cortes, elevó la tarifa de los derechos reales y trajo á tributación á las asociaciones que poseen bienes permanentes, gravándolas con el impuesto llamado de la «mano muerta». Tan excelente resultado ha ofrecido esta reforma para el Tesoro, que los derechos reales y transmisión de bienes han pasado desde 54 millones en 1910 á 70 en 1912, acreciendo, como se ve, 16 en dos años.

El impuesto minero conquista un millón más, y las aduanas 5, no obstante haber sido excelente la cosecha y no haber necesitado España importar trigo ni pagar, por tanto, los

respectivos derechos, que son siempre importantes.

La renta del alcohol decrece un millón y el impuesto de consumos 4, por haberse desgravado, perdiendo el Estado la parte correspondiente.

Los transportes ganan 1 y 112 y el timbre 3, á consecuencia también de las reformas de Cobián.

Los tabacos progresan nada menos que 12 millones, á consecuencia del aumento del precio de las labores acordadas también por el Sr. Cobián.

Esas son las diferencias más notables en unión de los demás recursos, que decrecen de 68 á 40 millones.

Como los pagos líquidos se fijan en 1.145,19 y los ingresos en 1.161,96, el superávit resulta de 16,77 millones.

Realmente este superávit se convierte en déficit de 71 millones (cifra redonda), porque del total de gastos, importantes 1.232.878.315 pesetas, se han deducido 87.088.142, en cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1912 y con arreglo á la real orden de 26 del mismo mes.

Esa ley es la llamada del presupuesto de liquidación y empréstito.

No puede en modo alguno liquidarse con excedentes reales el presupuesto de 1912, porque en su transcurso se han votado 152 millones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Ya en 1910 hubo necesidad de emitir 45 millones en obligaciones del Tesoro 3 por 100 como recurso extraordinario, á causa de no ser suficientes los normales para las atenciones del presupuesto. Tiene éste cargas importantes y las ha tenido, derivadas de la campaña de Melilla, de las obras públicas y de otros gastos que se estiman ineludibles, y no podía ni puede el presupuesto tener la soltura y exteriorizar el equilibrio de los años 1900 á 1909, en cuyo período, de paz y tranquilidad, los elementos presupuestarios se han desenvuelto sosegadamente.

Los Gobiernos tienen que dedicar preferente atención á estas cuestiones antes de que el progreso de la riqueza pública se entorpezca, cosa que, por suerte, no ha ocurrido hasta ahora y á pesar de la evolución alcista de los gastos.

Conviene hacerlo cuanto antes, en bien de España.

Ciertas noticias imponen, por su especial indole, una prudente nebulosidad en su redacción.

Aquellos de nuestros suscriptores que deseen la aclaración de algo que en esta revista se publique, pueden comunicárnoslo y particularmente serán complacidos.

DE LA DECLARACIÓN

Lo económico.

En la declaración ministerial ó programa de partido figuran estos párrafos, que íntegramente transcribimos del *Diario Universal*, periódico de cámara, como es sabido, del señor conde de Romanones.

«En el orden económico, al que ha de otorgar una decidida preferencia, los puntos principales á que contraerá su atención son:

1.º Robustecimiento y nivelación de la Hacienda del Estado. La obtendrá mediante el desarrollo de las reformas financieras presentadas á las Cámaras, con las modificaciones que la sabiduría de éstas aconseje. El Gobierno estudiará además si es llegado el momento de iniciar en España las nuevas direcciones tributarias que en otras naciones, como Inglaterra y Alemania, y más recientemente en la Argentina, se han emprendido, con rápidos y eficaces resultados, no sólo en el orden financiero, sino principalmente de carácter social, aunque su establecimiento haya sido muy discutido, sobre todo en la primera de dichas naciones, y haya encontrado formidables resistencias en las alarmas de los intereses creados. Con estas reformas, el partido liberal, no sólo iniciará la urgente restauración agraria, cuya trascendencia para la economía nacional no puede ocultarse, sino que prevendrá ingresos considerables que hagan más fácil y acomodado á la justicia el desenvolvimiento del plan de obras públicas.

2.º Organización de las Haciendas locales. Para ello recogerá los principios incorporados ya á las tradiciones y doctrinas del partido liberal en diversos proyectos. En dicha reorganización se iniciará, con las prudencias que sean necesarias, el establecimiento del impuesto sobre el valor del suelo, cuyos efectos sobre el perentorio problema de las viviendas y sobre la aguda crisis del trabajo urbano no pueden ser desatendidos por un Gobierno liberal, á quien preocupan intensamente las penalidades de la clase obrera. La organización de las Haciendas locales implicará el pleno desenvolvimiento de la ley de supresión del impuesto de Consumos, con aquellas modificaciones que la experiencia ha sugerido, y la determinación de la autonomía del Municipio en el orden de los impuestos locales.

3.º Reorganización de la contribución industrial y de la territorial, dándoles normas más equitativas, que permitan reducir la carga con que abruma y entorpecen las actividades productoras del país.»

* * *

Adelantábamos que en esa declaración resaltaban dos cosas, una de las cuales era la amenaza para el bolsillo del contribuyente, y ahí

están las «nuevas direcciones tributarias» que se pueden emprender, y que emprendidas serán—es fácil predecirlo—para aumento de la tributación; y ahí está el impuesto sobre el valor del suelo, que llegará á implantarse, pero que seguramente no será como sustitutivo de otro que se suprima.

Claro que las inmensas necesidades de un país tal que España requieren muchos millones, que los ciudadanos han de aportar, pero siendo innegable, como lo es, que el problema tributario español no radica en la cuantía de los gastos ni de las contribuciones é impuestos, sino en la mala distribución de unos y otros, á distribuir bien el peso de la tributación y á ordenar bien los gastos debieran aplicarse las facultades de los hombres financieros de los partidos que turnan en la dirección de la cosa pública. Esto no sería tan brillante, esto no colmaría las arcas del Tesoro, pero esto aligeraría la carga de los tributos, y, respondiendo á los dictados de la justicia, sería al fin mucho más provechoso que aquéllo para la economía nacional.

Opinamos, no obstante lo escrito, que esta declaración ó este programa no es de inminente traducción en proyectos de ley. Pero si se traducen, entonces juzgaremos, á base de que se disipen, como es de esperar, las nieblas que envuelven la declaración en algunos puntos.

LA LIGA AFRICANISTA

ANDANDO

Al ministro de Estado visitó hace pocos días una Comisión de la Liga africanista española. El Sr. Navarro Reverter escuchó atentamente á los comisionados, y haciéndose cargo de la idea patriótica que mueve á la Liga, se felicitó por saber que el Gobierno podía contar con su valiosa ayuda para el desenvolvimiento de nuestra política en Africa.

La nota que los representantes de la Liga entregaron al ministro de Estado es como sigue:

1.º La Liga africanista española espera que en cuanto quede formalizada la ratificación del Tratado franco español, firmado en 27 de Noviembre de 1912, el Gobierno de su majestad, por medio de una declaración ministerial, á la vez que por los primeros actos oficiales que estime más adecuados para iniciar la ejecución del programa que se propone ejecutar, defina su pensamiento en cuanto á la acción de España en Marruecos.

2.º Urgencia de que quede fijado el criterio del Gobierno en cuanto á la aplicación y administración, en este primer ejercicio, del presupuesto aprobado por nuestra zona en Africa.

3.º Urgencia de fijar, en su aspecto administrativo, económico y financiero, el primer programa de obras públicas que el Gobierno se propone desarrollar en nuestra zona de Africa.

Considera puntos fundamentales de esta moción:

A) Una relación autorizada de las obras que el Gobierno se propone acometer en nuestra zona, y

la indicación, si fuere posible, de su orden de prelación.

B) Fijar en sus bases cardinales el régimen de la contratación de obras que el Gobierno se propone aplicar en Marruecos, y para el cual, teniendo en cuenta el modo de proceder de otras naciones en Africa, y singularmente en Marruecos, parecen imponerse modificaciones del vigente en la Península.

C) Teniendo en cuenta la importancia vital del rápido desarrollo de las obras públicas, consideramos que es cardinal para el caso que en los presupuestos referentes á este ramo se proceda por el sistema de anualidades consignadas en el presupuesto con carácter de permanencia por el número de años que se derive del mismo programa de obras. Estas anualidades habrán de constituir garantía para el pago puntual de los servicios de amortización é intereses que correspondan al capital invertido en cada obra hasta que sea satisfecha la totalidad del capital representativo del coste de la misma.

D) En el régimen de la contratación debe procurarse igualmente la garantía más eficaz para que toda certificación de obras resulte pagada al plazo de su respectivo vencimiento, sin demora ni restricción alguna.

E) Las obras que se ejecuten por el Gobierno en nuestra zona en Marruecos podrán contratarse por medio de concurso público, ya sea aisladamente ó bien con preferencia, en cuanto fuere posible, agrupando las de una misma naturaleza ó las situadas en cada región.

Servirán de base á la contrata los proyectos correspondientes á las obras que comprendan y que hayan sido oficialmente aprobados, previos los informes y trámites reglamentarios.

La ejecución de las obras debe confiarse con preferencia, en los concursos, á grandes grupos industriales ó financieros que presenten las más positivas garantías de nacionalidad.

Entre los diferentes procedimientos para las más cumplidas garantías en los servicios de amortización é intereses de las obligaciones emitidas para la ejecución de las obras, así como de los puntuales pagos á sus respectivos vencimientos de cada certificación de obras ejecutadas, á nuestro juicio, el mejor régimen financiero consistiría en que por el Gobierno de España y por el protectorado, en cuanto á Marruecos se refiere, se haga sobre la base de las anualidades fijadas en presupuestos la emisión de las obligaciones correspondientes al capital representativo del coste del programa de las obras adjudicadas, y que estas obligaciones no se den á la circulación sino en la misma proporción y medida de las certificaciones libradas y en pago de éstas.

Consideramos también como condición fundamental de este régimen de contratación de obras públicas el que ninguna transferencia de concesión sea válida sin el previo y expreso consentimiento de la soberanía que otorgó la concesión, y que cualquier acto de traspaso, sin este requisito, implique la caducidad de los derechos otorgados al concesionario.

4.º Que en la institución del Banco Español, que el Gobierno, con buen acierto, ha anunciado el propósito de establecer, como clave primordial del desenvolvimiento económico de nuestra penetración pacífica, se establezca, como condición esen-

cial, las garantías estatutarias más eficaces respecto á la nacionalidad española de la institución, tanto en cuanto al domicilio de la entidad como de la organización de su Consejo y á la intervención del mismo en la transmisión y pignoración de sus títulos.

5.º Que se fijen con toda la rapidez y eficacia posibles por parte del Gobierno las garantías que correspondan á la adquisición de la propiedad y estados posesorios en nuestra zona, y á la protección que deba otorgarse por el Estado á la colonización española.

6.º Modos de normalizar lo más rápidamente posible la explotación de la industria minera en la zona de España.

7.º Respecto á las escuelas y estudios en Marruecos, consideramos esencial el amparo del protectorado de España sobre las escuelas moras, judías y españolas. Este mismo amparo debe extenderse á la organización de servicios sanitarios, sobre base de que tengan carácter gratuito los que se presten por los médicos y farmacéuticos en funciones militares activas.

8.º Colonia sahárica: su explotación comercial y pesquera. Establecimientos que deben crearse en la zona de protectorado hasta el Draá.

9.º Guinea española: su régimen colonial considerado sólo en el concepto de colonia de explotación, régimen de la propiedad más racional, sistema tributario, conciertos con empresas ó sociedades que, á cambio de concesiones sin menoscabo de la soberanía, se les confiera la ejecución de obras públicas, tanto en el archipiélago como en la Guinea continental española, para la formación de la colonia.

10. Creación de un centro directivo oficial del Gobierno para la realización de esta política.

Cree la Liga africanista española que empresas de esta naturaleza no llegan á feliz término si no son compartidas por el sentimiento de la nación entera. Que á los elementos directores de la política, de la cultura, de la industria, del comercio y de todas las actividades fecundadoras del trabajo y de la producción nacional corresponden las iniciativas para el primer planteamiento; pero que el éxito definitivo de estas empresas depende de acometerlas por amor á la nación y con el espíritu patrio. En ellas, á la vez de realizarlas, acometerlas y fructificarlas con el interés individual, hay que llevar á las necesidades prácticas de las nuevas regiones, con el tráfico, la industria y el comercio, todo aquello que irradia el alma nacional en las relaciones de la vida humana.

Por todo ello la Liga africanista, deseando agrupar los más valiosos y prestigiosos intereses de nuestra constitución económica, y anhelando que alcancen las mayores prosperidades en cuantos negocios emprendan para que por esas vías se desarrollen fecundos acrecentamientos de nuestra fortuna pública nacional, entiende á la vez que no puede ser idónea para amalgamarse con iniciativas encaminadas exclusivamente á codiciosas logras de parasitismos, que, lejos de engrandecer las empresas, las dificultan y complican, entregándolas á rapacidades de terceros sin sentido patrio.

El señor ministro de Estado manifestó á la Comisión de la Liga africanista española quedaba sumamente complacido de sus iniciativas, y la reiteró la satisfacción que le causaba poder contar con su valioso auxilio para el desarrollo de nuestra política en Africa.

JUNTAS GENERALES

Anónima Mengemor.—*Madrid, Jacometrezo, 66.*—General ordinaria el 20, á las seis de la tarde.

Maderas de Luides (Asturias).—*Madrid, Marqués del Duero, 10.*—General ordinaria el 17, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Banco Matritense (Sociedad cooperativa de crédito).—*Madrid, Mariana Pineda, 5.*—General ordinaria en el domicilio social, el 16, á las once.

Puerto del Musel.—*Madrid, Alcalá, 55.*—General ordinaria en el domicilio social, el 20, á las once de la mañana

Sociedad Barcelonesa de Cápsulas Metálicas y Papel de Estaño.—*Ronda de la Universidad, 10, Barcelona.*—General ordinaria hoy 6 de Enero.

La Eléctrica de los Carabancheles.—*Madrid.*—Ordinaria el día 6.

Electra Valenciana.—*Barcas, 2, Valencia.*—General ordinaria el día 7.

Compañía Vinícola del Norte de España.—*Estación, 8, Bilbao.*—Ordinaria el día 7.

Banco de Vigo.—*Avenida de García Borbón, 2, Vigo (Pontevedra).*—Extraordinaria el día 8.

Banco de Aragón.—*Zaragoza.*—Ordinaria el día 9.

Banco de Burgos.—*Burgos.*—Ordinaria el día 9.

Banco de Londres y México.—*Cuarta calle de la Palma, 44, Méjico.*—General ordinaria el día 8.

Banco de Préstamos y Descuentos.—*Barcelona.*—General ordinaria el día 9.

Automóviles de Burgos (S. A.).—*Burgos.*—General ordinaria el día 9.

Banco de España.—Convoca para junta general, que se celebrará el día 4 de Marzo próximo la sesión preparatoria y el 9 de igual mes la segunda.

La exploradora de minas.—*Tutor, 18, Madrid.*—General ordinaria el 15, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

TIMOS FINANCIEROS

El Crédit foncière & agricole du sud d'Espagne.

Toda la prensa, tanto política como financiera, de Francia y España, se ocupa estos días de la prisión del banquero parisiense M. Pequignot, administrador-delegado de la ya famosa sociedad titulada Crédit foncière & agricole du sud d'Espagne.

La historia de este asunto puede reconstituirse mediante la siguiente breve reseña, imparcial y concisa:

En el año 1911 se constituyó la sociedad con carácter de anónima y un capital nominal de cinco millones de francos, expidiéndose por M. Pequignot, á los efectos legales, un certificado en que se hacía constar haber sido ingresado en las cajas sociales un 25 por 100 del capital.

En los anuncios y prospectos profusamente distribuidos para congregar accionistas aparecía un respetable Consejo de administración, en el que figuraban prestigiosas personalidades políticas y representativas de Francia y España.

El objeto del Crédit era adquirir terrenos en España, principalmente en Andalucía; realizar extensas obras de irrigación y preparación y ceder aquéllos á los accionistas que lo solicitasen en determinadas condiciones, siempre ventajosas.

Poco después se procedió por la sociedad á la emisión de 10.000 obligaciones de á 500 francos, diciéndose que se garantizaba con varios terrenos ya adquiridos en Adra (Almería).

El presidente del Consejo de administración, relevante personalidad española, dimitió por entonces su cargo en la sociedad, si bien no se hizo pública esta determinación hasta algún tiempo después.

Este dato, unido á varios otros, que obligaban á dudar de la seriedad y moralidad del Crédit, hicieron que el Juzgado correspondiente interviniese, comenzando una investigación minuciosa en el domicilio social y cerca de los miembros del Consejo.

El resultado de las diligencias parece haber sido, hasta ahora, el siguiente: se ha comprobado que del capital social sólo fué suscripta una cantidad de 50.000 francos por un español apellidado Alvarez, quedando el resto de las acciones repartidas en su casi totalidad entre los administradores; que esa suma se agotó al subvenir á los gastos de constitución de la entidad y en otros de propaganda y *plataforma*; que la garantía ofrecida para la emisión de las obligaciones era falsa, pues la sociedad no poseía ningún terreno en España y sí sólo opción de compra de algunas marismas cercanas al Guadalquivir; que con el producto de esa suscripción—8.000 acciones, es decir, 4.200.000 francos—se adquirieron esas marismas, cuyo precio de compra por un sindicato formado al efecto, que las traspasó al Crédit foncière, había sido de 360.000 francos; y, finalmente, que el banquero y administrador delegado, M. Pequignot, hacía una vida fastuosa y de ostentación desusada desde que formó la sociedad, que, por otra parte, se puede decir estaba resumida en su propia persona.

Hasta aquí los hechos escuetos.

Pero hay una parte lamentabilísima para nosotros en todo esto: la credulidad y buena fe de las aludidas personalidades españolas, que, sin duda alguna, en un exceso de confianza y buena fe, pensando en que se trataba de mejorar las condiciones de una comarca española, y, subsiguientemente, la de los compatriotas que en la empresa pudieran interesarse, accedieron á ser presentados como respetable y atrayente pantalla, que, sin aquéllas presumirlo, había de semicubrir un negocio de tan escandaloso resultado.

Continúan las diligencias judiciales para determinar responsabilidades. Ya veremos cómo se termina el caso, que debe servir, máxime no siendo—desgraciadamente para los incautos—el pri-

mero en que se presenta el nombre de España y los de ilustres personas, para satisfacer locos y egoístas apetitos, ó, cuando menos, intentar empresas de descabellado desarrollo y actuación insensata.



Crédito y Fomento de Ahorros.—*Barcelona.*—Paga un dividendo á cuenta de 10 pesetas por acción, contra el cupón núm. 3.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.—Paga el cupón núm. 13 de sus obligaciones 3 por 100, 2.^a serie, á razón de 6,45 pesetas para las de interés fijo y 6,49 para las de variable, libres ambos pagos de todo impuesto.

Valle, Ballina y Fernández.—*Gijón.*—Paga un dividendo de 50 pesetas por acción, libre de impuestos.

Compañía Minera de Dicedo.—*Bilbao.*—Paga un dividendo de 40,48 pesetas por acción, con deducción de impuestos.

Compañía Montañesa de Navegación.—*Santander.*—Paga un dividendo de 6 por 100 líquido, ó sean 30 pesetas por acción.

Electra Valdizarbe.—*Pamplona.*—Paga un dividendo de 3 por 100 á sus acciones de 1.^a serie y de 5 por 100 á las de 2.^a

Sociedad Española de Edificaciones y Publicidad.—*San Sebastián.*—Paga un dividendo á cuenta de 3 1/2 por 100 anual á sus acciones.

Sociedad anónima Domenech-Cort.—*Barcelona.*—Paga un dividendo de 40 pesetas por acción.

Banco de Gijón.—Paga un dividendo á sus acciones, de 4 por 100, complementario del 8 por 100 anual, libre de impuestos.

Banco de Vitoria.—Paga un dividendo de 7,50 pesetas por acción, libre de impuestos, contra el cupón núm. 25.

Sociedad anónima La Recompensa.—*Madrid.*—Solicita un dividendo pasivo de 5 pesetas por acción.

Banco de Chile.—Pagará á sus acciones un dividendo semestral de 9 por 100, igual al del semestre anterior.

Banco Español de Chile.—Pagará un dividendo de 6 pesos por acción, igual al del semestre anterior.

Rand Mines.—Paga, desde el día 11 del corriente, un dividendo de 5 chelines y 6 peniques por acción.

desarrollo de la riqueza de aquella región, pero que, sin duda, también son debidos al buen régimen del Banco.

Completado el fondo de reserva estatutario de 100.000 pesetas, comienza la formación de un segundo fondo de reserva voluntario, al cual aporta, como primera partida, 20.000 pesetas de las utilidades del año 12. La Caja de Ahorros marca un aumento grande y regular.

El aumento de efectivo es en 1912, en comparación de 1911, de 32.655 pesetas.

El aumento de la de corresponsales, computados, deudores y acreedores á favor del Banco, de 405.513 pesetas

La Caja de Ahorros arroja este resultado ponderable:

Imposiciones hasta fin de 1910, 481.455 pesetas.

Idem hasta fin de 1911, 761.164 idem.

Idem hasta fin de 1912, 1 612.906 idem.

Como se ve, en aquella región manchega se cultiva el ahorro, que no dificulta las manifestaciones comerciales, pues es de advertir que el Banco de Albacete registró durante el año de 1912, 153.887 efectos, con un valor de 35.413.192 pesetas.

El movimiento general de su contabilidad ascendió á pesetas 165.063.569; las utilidades obtenidas fueron de 341.284. De éstas repartió el 6 por 100 y el 5 1/2 por 100 á las acciones, después de dedicar 29.650 al fondo de reserva estatutario, 20.000 al voluntario, 206.584 á saldo de las cuentas de gastos de administración y de intereses, comisiones y corretajes, y otras cantidades á diversas atenciones.

Franca es la marcha progresiva del Banco de Albacete, y satisfechos pueden estar su Consejo y su dirección-gerencia, seguros de reportar grandes beneficios á una región que da fuertes muestras de vitalidad.

EL PROGRAMA DEL GOBIERNO

Como suponíamos en el último número, la «declaración ministerial» que rodaba por las columnas de los periódicos podía tomarse por auténtica, salvo alteraciones no fundamentales. El juego del ensayo es conocido, y de puro inocente hace sonreír.

Lo que pudiéramos llamar el índice de la declaración es éste:

Relaciones con el partido conservador.—El Gobierno ha hecho sereno y escrupuloso examen de conciencia, y no halla orientación que deba rectificar, ni acto alguno que justifique las asperezas del partido conservador.

La segunda etapa.—«Sin desconocer el evidente progreso de la Nación en los últimos tres años y la prosperidad económica de algunas comarcas, el Gobierno estima como características de nuestra vida social el visible decaimiento de la actividad en otras, el permanente malestar obrero, la crisis de la agricultura, la angustia de la clase media, y, como consecuencia, la innegable inquietud de las muchedumbres, el aumento de la emigración y la lentitud en el desarrollo de la cultura; aspectos y resultados de un malestar económico que



ESTADOS DE SITUACION

BANCO DE ALBACETE

Con sobriedad está escrita la Memoria que se leyó en junta general de accionistas de este Banco el 15 de Enero último, y con sobriedad se señalan los progresos obtenidos en el año de 1912, progresos que se atribuyen muy cuerdamente al

irradia sus efectos por todas las clases sociales y constituye el más urgente y fundamental problema de nuestro país.» Y se propone hacer frente á estos deberes.

La cuestión social. — Para atender á esta cuestión se creará el Ministerio del Trabajo, que ha de preocuparse principalmente de lo que sigue:

1.º Ley de Sindicatos obreros que defina la personalidad de las Asociaciones obreras y, habilitándolas para concertar contratos colectivos, normalice su acción social y elimine las luchas y conflictos suscitados exclusivamente por el reconocimiento de esa personalidad jurídica.

2.º Contrato de trabajo individual y colectivo.

3.º Medidas legislativas que aseguren la eficacia de la intervención del Estado en los grandes servicios públicos realizados por entidades concesionarias, de modo que en todos los casos de conflicto quede á salvo el interés general.

4.º Reorganización de la inspección del trabajo, acrecentando su eficacia como garantía suprema de la observancia de las leyes protectoras del trabajo.

5.º Arbitraje obligatorio, como etapa preliminar de la declaración de la huelga, con aceptación facultativa del laudo; pero garantía contra el incumplimiento por cualquiera de ambas partes una vez aceptado.»

Política internacional. — El Gobierno se esforzará en fortificar las amistades y acrecentar las relaciones exteriores de España, habiendo de ser preferente atención suya el concierto de tratados de comercio que estimulen y robustezcan la actividad productora y mercantil. En Africa procurará la expansión de la vitalidad nacional mediante el desarrollo de la cultura y los intereses económicos.

La defensa nacional. — Reorganizará el Ejército para fortificar las unidades armadas y cumplirá, desarrollándola, la ley de Escuadra.

La ley de Jurisdicciones. — Reformará el Código de Justicia militar «en términos que, sin despojar al Poder público de cuantos elementos son indispensables para la defensa vigorosa de los grandes principios en que descansa la Patria y el Ejército, permitan derogar la ley de Jurisdicciones».

La enseñanza. — Lo principal de este punto es que el Gobierno «afrontará por todos los medios la lucha contra el analfabetismo».

La justicia. — Reorganizará el Poder judicial, simplificará el enjuiciamiento, determinará el más rápido y eficaz sistema para la responsabilidad judicial.

El problema religioso. — Habla de controversias aún pendientes que tanto apasionan los ánimos; será irreductible en el propósito de mantener ilesos los atributos del Estado. Discutirá la ley de Asociaciones.

Las mancomunidades. — Mantiene el Gobierno «el compromiso de proseguir la discusión del proyecto sobre mancomunidades provinciales, hoy sometido á la aprobación del Senado, y en el Congreso examinará el de reforma de la Administración municipal y provincial, que constituye su definitivo complemento, estudiando además el medio de que los grandes Municipios puedan desenvolverse dentro de normas adecuadas á la complejidad de su vida urbana».

Agricultura y Obras públicas. — «Persuadido de la urgencia de restaurar la agricultura española, proseguirá, juntamente con los propósitos antes indicados, el desarrollo del plan de obras públicas, atendiendo con singular interés á las hidráulicas y al aumento de comunicaciones; abordará el problema de la organización del crédito rural, como indispensable complemento de todo otro esfuerzo é iniciativa de reconstitución agraria, y facilitará la constitución de los Sindicatos agrícolas.»

* * *

Todo eso es «la declaración ministerial», amén de la parte correspondiente á la cuestión económica, de la que tratamos separadamente.

Comentarios.

Lo primero que salta á la vista sobre el conjunto es que este verdadero programa de todo un partido necesitaría (no escribimos «necesitará» porque somos incrédulos) muchos años y muchos millones para realizarse. Por eso nos parece que como tal programa de un partido debe recibirse — lo cual supone haber de agitarle como bandera en la oposición —, y no como programa de un Gobierno, lo cual significaría el intento de la realización inmediata.

De este programa no hemos visto apuntado, en ningún examen, más que una de las dos cosas que se deducen: la relativa á justificar el retraso en la apertura de las Cortes, lo cual, hábil y sagaz, justifica cumplidamente el señor conde de Romanones por la necesidad ineludible de dar forma para la discusión en el Parlamento á tantos y tan complejos é interesantes propósitos. Pero lo que no se apunta es si el presidente del Consejo de ministros ha inventado este mundo de proyectos como cosa suya (es jefe del Gobierno) para tenerle en la mano en calidad de programa del partido liberal, ya que con todos los prohombres le consultó.

A hombre tan inteligente como el conde de Romanones y tan precavido no puede ocultársele que el partido liberal es lugar en que toda ambición tiene su asiento; y no es descabellado así sospechar que con ese programa se propuso el travieso político algo más y más

transcendental que la justificación del retraso en la apertura de las Cortes.

Entrando en el ligero examen de la declaración, creemos:

Respecto á lo del analfabetismo, que esto es un tópicos como lo de la política hidráulica, con la desventaja sobre éste de que nos deshonra. No hay en España la proporción enorme de analfabetos que se dice, por el prurito, netamente español, de poner todo lo de casa como no digan dueñas. Además, el problema es, seguramente, más de educación que de cultura.

En cuanto á la justicia, que es demasiado buena, teniendo en cuenta lo que en ella influye la política, con ministros y ministros de Gracia y Justicia, pretéritos ó futuros, con bufete abierto. Y estará bien, muy bien, que se exija rápida y eficazmente responsabilidad á los funcionarios del Poder judicial; pero no estaría menos bien que eficaz y rápidamente se exigiera también responsabilidad á los funcionarios, grandes y chicos, de la Administración pública.

En relación con lo de la agricultura, opinamos que la organización del crédito rural no es un «indispensable complemento de todo otro esfuerzo é iniciativa de reconstitución agraria», sino un antecedente absolutamente necesario. Ni las obras hidráulicas (contando con que por misericordia de Dios resulten eficientes) ni el aumento de comunicaciones servirían de mucho en un país en que la usura es más terrible aún que en la ciudad en los campos; en un país que carece de máquinas y hasta de abonos, porque no tiene capital para adquirirlos.

Y quédense aquí nuestros comentarios, porque los demás puntos de la declaración no son de nuestra incumbencia.

Señalemos sólo el dato de que la declaración no ha producido gran efecto en el país alejado de la política, y que, entre los políticos, el efecto es de júbilo, de aparente sumisión ó de combate, también aparente, comprendiendo todos, desde sus respectivos campos que, por ahora, todo movimiento contra la inteligente habilidad del conde de Romanones fuera absolutamente inútil.



Compañía general de coches de lujo (S. A.). — Anuncia la amortización de sus obligaciones 6 por 100, habiendo correspondido por sorteo á las siguientes:

Números 1 al 10, 51 al 60, 81 y 82, 511 al 520, 831 al 840 y 1.021 al 1.030.

Los tenedores de estas obligaciones pueden presentarlas para su reembolso en las oficinas del Banco Hispano Americano desde el 17 del actual.

Esta es la justicia...

El ministro de Hacienda ha dictado una real orden de carácter general, que declara que los revendedores de fluido eléctrico no están sujetos al pago del 10 por 100 sobre el consumo. Dicha real orden es de conformidad con la Comisión permanente del Consejo de Estado. En ella y en el dictamen, por consiguiente, se dice:

«Considerando que mientras no se deje sin efecto y derogue la nota adicionada al art. 6.º del reglamento de 22 de Marzo de 1900 por la real orden de 24 de Agosto de 1903, las liquidaciones giradas por las oficinas para la exacción del 10 por 100 á que la misma se refiere, lo han sido con sujeción á lo dispuesto en preceptos administrativos que deben ser cumplidos y acatados...»

«La derogación no debe tener efecto retroactivo ni afectar, por tanto, liquidaciones practicadas bajo la vigencia de ese precepto.»

Esto es una enormidad jurídica, aunque en ello entiendan el Consejo de Estado en pleno y en pleno el Consejo de ministros.

Conviene poner en claro las cosas.

Por una real orden se añadió algo á un reglamento; luego se vino á conocer que esa añadidura era contraria á una ley; se declara eso de la ilegalidad, que implica nulidad... y se declara tranquilamente que las pesetas percibidas como consecuencia de un precepto nulo no se devolverán, porque se hicieron las liquidaciones correspondientes «bajo la vigencia de ese precepto».

¡Pero si lo nulo no convalece, señores del Consejo de Estado, señor ministro de Hacienda! ¡Pero si un precepto que es nulo no ha podido estar vigente un solo momento! ¡Pero qué culpa tendrá un contribuyente de que se vulnere una ley por medio de una real orden, para que luego no se le devuelva lo que se le cobró *ilegalmente*?

Pues ésta es la justicia que mandan hacer.



El presupuesto brasileño.

Las cifras del presupuesto brasileño para el año en curso son éstas:

	Oro.	Papel.	Total papel.
(En milreis brasileño.)			
Gastos.....	86.544	482.313.000	620.783.000
Ingresos.....	108.382	353.257.000	526.668.000
Superávit oro..	21.838		
Déficit papel.....		129.056.000	
Resumen: déficit total.....			94.115.000

Este déficit, equivalente á unos 161 millones de pesetas, es originado por nuevos gastos extraordinarios con destino á la realización de diversas obras públicas.

El Banco de Chile.

Esta entidad, habiendo acordado limitar el número de acciones que pueden aceptarse á nombre

de personas extranjeras residentes fuera de la República, y llegada la cantidad correspondiente al máximo fijado, no admitirá en lo sucesivo ningún traspaso en las condiciones aludidas.

Además, ha acordado el Consejo de Administración limitar á 4.000 el número de acciones que pueden figurar á nombre de cualquier particular ó institución, si bien pueden quedar en su forma actual las cantidades que hoy exceden de ese límite, hasta que por ventas sucesivas se reduzcan.

A COBRAR

Pagos y entrega de valores señalados por la Dirección de la Deuda:

Días 6, 7 y 8.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 68 200.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 68.215.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondiente á títulos de la Deuda, amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.829.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.464.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.406.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.387.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 exterior, hasta el número 9.906.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.138.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.138.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.486.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.487.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.



Fusión de ferrocarriles.

ARGENTINA

Por decreto del Gobierno, fecha 23 de Enero, se ha aprobado la fusión del Ferrocarril Central de Córdoba-Rosario con el Córdoba-Central-Buenos Aires-Extensión.

Las cosechas.

La cosecha continúa apreciándose como muy buena, especialmente la de maíz, que, según las perspectivas, será colosal.

El comercio exterior de Alemania.

Las importaciones alemanas en 1912 han presentado un valor total de 10.292 millones de marcos, contra 9.706 millones en 1911.

Las exportaciones se han elevado desde 8.099 millones en 1911 hasta 8.888,50 en 1912.

Resulta, pues, un aumento en las importaciones de 586 millones, y en las exportaciones, de 789.

El comercio exterior de Rusia.

Las importaciones rusas, durante el año 1912, se han elevado á 984 millones de rublos (cifra redonda), contra 1.002 millones en 1911; las exportaciones alcanzaron á 1.337 millones, contra 1.478 millones de rublos.

El excedente en favor de la exportación se cifra en 353 millones de rublos en 1912, contra 476 millones en 1911.

El premio Nobel de Fisiología vegetal.

El premio Nobel, en esta rama de la ciencia, ha sido últimamente otorgado al horticultor francés M. De Noter.

Este señor, oriundo de Bélgica y naturalizado francés, estuvo preso en Argel por consecuencia de una furibunda campaña que sostuvo contra ciertos empleados de la Administración francesa. En la reclusión comenzó sus primeros trabajos en la materia de que hoy es especialista.

Su obra más notable es el *Tratado sobre hibridación de las plantas*. Además, M. De Noter es el descubridor del *heliantí*, variedad del helianto.

Con el importe del premio alcanzado se propone este sabio ampliar la notable estación hortícola de aclimatación que fundó en Bonay y crear una escuela profesional femenina de horticultura, agricultura y avicultura.

LO AGRÍCOLA EN AFRICA

Como ha comenzado á ir hacia Marruecos una corriente española que aumentará, no huelga que digamos aquí algo de lo que los franceses que conocen el país aconsejan á sus compatriotas, ya que semejantes son los hombres y los territorios en las regiones en que Francia y España se han de mover civilizadoras.

Sólo la tercera parte de la tierra está roturada. A los compradores se les recomienda que procuren la mayor publicidad para sus propósitos en evitación de que se anulen los contratos por deficiencias en la titulación, que debe ser registrada por los notarios indígenas.

Una explotación agrícola no debe acometerse con menos de 100.000 pesetas, de las cuales, 50.000 para adquisición de tierras, 15.000 para edificaciones, 15.000 para cultivos y 20.000 para otros gastos y fondo de reserva.

Cabe la asociación con los marroquíes que ponen su trabajo. Con menos de 1.000 pesetas se pueden poner en cultivo diez hectáreas, que deben producir el 15 por 100.

Es conocido en Marruecos el contrato de aparcería de ganados, que se efectúa de dos maneras: adelantando el capital el europeo, á riesgo y ventura, para adquirir el ganado que ha de entregar; en este caso el marroquí devuelve el capital á los dos ó tres años, quedándose con un tercio de cabezas, y con los otros dos tercios el capitalista, asegurándose éste contra riesgos; en este otro caso, después de devuelto el capital, el ganado se reparte á medias. El negocio dicese que produce el 30 por 100. No es mucho si se tiene en cuenta que el 50 y más produce en alguna región del norte de España.

Según las estadísticas—que han venido á derrotar á la *Gaceta* por el mentir—, hay en Marruecos un millón de camellos y caballos, cuatro de asnos, cinco y medio de ganado vacuno, 17 de cabras y 40 de ganado lanar.

La mano de obra es barata.

El marroquí, desconfiado como nadie antes de contratar, cumple bien cuando ya ha contratado, y es exigente en la formalidad de quien con él contrató.

Los franceses se muestran partidarios de formar sociedades con los indígenas.

Gas, electricidad y carburo de calcio

Como por el art. 3.º de la ley de 24 de Diciembre último, relativa á algunos impuestos que forman parte de los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos del Estado, han quedado modificados los artículos 1.º, 2.º y 8.º del reglamento provisional del impuesto sobre el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio, de 22 de Marzo

de 1900, se ha dispuesto que mientras ese reglamento tenga carácter provisional, se entiendan redactados dichos artículos en la siguiente forma:

»Artículo 1.º El impuesto creado por el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898, reformado por la ley de 18 de Marzo de 1900, gravará el consumo de gas, electricidad y carburo de calcio para luz, quedando exento del tributo el flúido destinado á la calefacción, usos domésticos é industriales. Cuando, por existir contador único, no sea posible separar la cantidad de gas consumida para alumbrado y para calefacción, se considerarán libres del impuesto los 10 primeros metros cúbicos del consumo mensual.

»Art. 2.º El impuesto se exigirá con arreglo á la siguiente tarifa:

»1.º Por cada metro cúbico de gas y cada kilovatio hora de electricidad, el 17 por 100 del precio de venta de dichas unidades en el sitio de consumo, á excepción de los Ayuntamientos, que seguirán satisfaciendo el 10 por 100, como hasta ahora, por el flúido eléctrico ó gas destinado al alumbrado público.

»2.º Por cada kilogramo de carburo de calcio, 0,04 pesetas.

»En general, los Ayuntamientos no podrán establecer ningún arbitrio ó gravamen sobre las materias objeto de este impuesto, excepto aquellos á quienes concede esta facultad las leyes de 3 de Agosto de 1907 y 12 de Junio de 1911. Los tipos del recargo municipal no podrán exceder del 12 por 100 de la cuota del Tesoro en los casos previstos por la primera de las citadas disposiciones, ni del 30 por 100 en los Municipios á que se refiere la segunda.

»Art. 8.º Por regla general, la Hacienda no celebrará concierto con los fabricantes para la exacción del impuesto que vienen obligados á recaudar de los consumidores contribuyentes, y en todo caso, no se celebrarán nunca por período más largo que el año natural.

»Por excepción se concederán conciertos para el pago del impuesto sobre el consumo de alumbrado propio en sus fábricas á los productores y distribuidores de energía eléctrica ó de gas tomando como base el precio de coste á que les resulte el kilovatio ó metro cúbico de gas, justificados debidamente; cuando no se justifique, se tomará como precio de coste el unitario más bajo á que vendan á sus abonados, ya sea para fuerza ó para alumbrado; el tipo de imposición en este caso será el 50 por 100 de la cantidad que resulte liquidada con arreglo á dicho precio de coste.

»Los conciertos tendrán por base las declaraciones juradas de los interesados, haciendo constar las unidades que han de consumir en el período del contrato y su precio de coste, comprobadas ambas cifras con sus libros de contabilidad cuando no se trate de fábricas recientemente establecidas, y quedando siempre á salvo el derecho de la Hacienda para practicar las demás comprobaciones que en cualquier tiempo estime conveniente.

»Cuando no se acepte el concierto, el precio de coste del metro cúbico de gas se estimará en 0,18 pesetas, y el del kilovatio en 0,50 pesetas.

»Los conciertos con los fabricantes de carburo de calcio se fundarán en el número de kilogramos que hayan de producir en el período del contrato como en la actualidad.»

PRÉSTAMOS REALIZADOS POR EL BANCO HIPOTECARIO DURANTE EL AÑO DE 1912

El total de los préstamos efectuados en el año último por el Banco Hipotecario de España se eleva á 659, importantes 27.066.950 pesetas. Durante el año de 1911 los préstamos fueron 545, por un total de 18.763.700 pesetas, distribuidas estas cantidades en la forma siguiente:

En 1911 el total prestado sobre fincas rústicas fué de 5.741.250 pesetas, contra 8.238.000 en 1912; lo prestado sobre fincas urbanas en 1911 fué 11.765.450, y en 1912, 17.021.450, y en fincas en construcción 1.257.000 en 1911 y 1.807.500 en 1912.

Las cifras anteriores demuestran que el número de préstamos creció en 114 y la cantidad en pesetas 8.303.250 el 1911.



Agrícolas.

Tanto por ciento de la extensión de sus tierras que tienen sin cultivar algunos países:

- El 6,90, Austria.
- El 9,10, Francia.
- El 9,90, Alemania.
- El 10,20, Holanda.
- El 18,20, Italia.
- El 23, Holanda.
- El 28, Inglaterra.
- El 46,80, España.

Esto lo tomamos de un periódico. Y de otro tomamos estoto:

«Es triste para nuestra Patria el hecho de que, ocupando España el cuarto lugar de superficie cultivada entre los países del hemisferio septentrional, figure el décimoquinto en el rendimiento de trigo por hectárea.»

Lo que es triste es que se tomen como artículos de fe los datos de las estadísticas, hechas las más de las veces «á ojo de buen cubero», para de ellos deducir lo que guste cada cual.

Seguramente figura España, verdaderamente, en sitio de mayor retraso que el décimoquinto en cuanto á la producción; pero seguramente no figura, ¡qué ha de figurar!, en cuarto lugar por la superficie cultivada.

Y siendo malas las dos premisas, las consecuencias no son iguales.

**

Se ha constituido en Campo de Criptana una sociedad titulada «La Agrícola Manchega», habiendo adoptado la forma cooperativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

**

El trigo de la variedad llamada «múltiple», cultivado el año último por muchos agricultores, ha confirmado el alto poder reproductivo que se le asigna, el cual llegó, en terrenos de secano, á la producción de ciento por uno, cuando en las variedades comunes no suele pasar del diez por uno en nuestro país. *El Cultivador Moderno*, de Bar-

celona, mandará ejemplares del número en que se ha ocupado de esta clase de trigo á quienes lo soliciten.

**

Naranja.— Los mercados extranjeros no han mejorado, como era de esperar, teniendo en cuenta la crudeza del tiempo.

Tanto en los del Continente como en los del Reino Unido se han sostenido los precios.

La fruta, en general, se presenta en condiciones poco ventajosas para los mercados, siendo la menuda la que está más solicitada, por sus precios aceptables.

A pesar de todo esto, poco favorable para el exportador, en estos últimos días se ha forzado la confección y embarque de naranja, habiendo llegado las salidas á la importante cantidad de 266.000 cajas.

La baratura de las dobles.

La liquidación de fin de mes se efectuó con gran facilidad, siendo las dobles excesivamente baratas.

En Madrid descendieron desde 22 á 15 céntimos en Interior; de 1,75 á 1,50 pesetas en Nortes y Alicante; de 1,75 á 1 y 1,25 en Ríos de la Plata y Central Mejicano, y de 30 á 20 céntimos en Azucareras y Felgueras

En Barcelona se hicieron algunas operaciones de doble con 2 1/2 céntimos en Interior, habiendo bajado desde 27 á que empezó. En ferrocarriles estuvieron también más baratas que en Madrid. Esto indica, al menos aparentemente, que hay abundancia de disponibilidades.

Las eléctricas de Barcelona.

Se habla de un acuerdo próximo á concertarse entre la Energía eléctrica, de Cataluña, filial de la Compagnie générale d'Électricité, de París, y la Barcelona Traction Light & Power, para asociar sus intereses en evitación de una competencia quizá ruinosa para ambas Compañías.

De llevarse á cabo este acuerdo sería mediante la cesión por la Energía eléctrica al grupo Pearson de una gran parte de sus acciones, participando por contra en la administración de la Barcelona Traction, en la que tendría algunos consejeros representantes.

En todo caso, tanto una como otra empresa conservaría su independencia completa de acción, sin más límite que el paralelismo que impondría el determinado por el acuerdo en lo que respecta á ciertos puntos de la explotación de los negocios de cada compañía.

Hasta se había anunciado ya que M. Doumer, presidente del Consejo de Administración de la Compagnie générale d'Électricité, había sido designado para consejero de la Barcelona Traction; pero luego se ha negado veracidad á este rumor.

Obligaciones del Tesoro.

Desde el 3 del actual se pueden presentar en la sección correspondiente de las oficinas del Banco de España, al cobro del capital y del cupón vencido el 15 próximo, previo señalamiento por la Dirección del Tesoro, las obligaciones del Tesoro al 3 por 100 de la emisión de 15 de Agosto de 1912 que no han sido recibidas en pago de suscripción

á las nuevas obligaciones 3 1/2 por 100, creadas por virtud del Real decreto de 30 de Noviembre último.

Federación vitícola.

En el mes corriente se reunirán en Zaragoza diversos representantes de los viticultores de Navarra, Rioja, Aragón y Cataluña con el objeto de constituir la Federación vitícola del nordeste de España.

Profesores y peritos mercantiles.

En la junta general celebrada por el Colegio central de profesores y peritos mercantiles de España fué elegida, casi por unanimidad, la siguiente directiva:

Presidente de honor, Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter.

Presidente, D. Antonio Sacristán Zavala; vicepresidente, D. José de Llano; secretario general, D. Emilio de Amilivia; secretario de actas, don Isidoro Montero; vocal-presidente de la sección de asuntos judiciales, D. Manuel Bardán; vocal-presidente de enseñanza mercantil, D. José Ruiz; vocal-presidente de asuntos profesionales, don Eloy Martínez Pérez.

También se nombró la siguiente Comisión consultiva:

D. Ramón Cavanna Sanz, D. Antonio López Rosso, D. Emilio García de Marcos, D. Antonio Garzón Batalla, D. José Luis de la Vega, D. Federico Rubio Florín, D. Luis Oltra, D. J. Aristides Muñoz, D. Manuel Vaca Javier, D. Luis Bourgón y Rodríguez Alto, D. Enrique López Mateos.

Concesión de ferrocarril.

Se ha concedido el ferrocarril de Las Planas de Vallvidrera á Sabadell y Tarrasa á la sociedad Ferrocarriles de Cataluña, S. A.

Bolsa de Madrid.—Obligaciones.

Los señores tenedores de obligaciones de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, podrán presentar el cupón semestral núm. 39, vencido en 1.º de Enero de 1912, en la Secretaría de la Junta, todos los días laborables, de las doce á las quince horas, para su reconocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Banco en Vitoria.

El día 1.º se ha verificado en Vitoria la inauguración oficial del Banco Hispano Romano, con asistencia de las autoridades y representaciones de la prensa.

Tranvía de Gerona á Bañolas.

Se ha adjudicado la concesión del tranvía de Gerona á Bañolas con ramal á Flassá, á la sociedad Ferrocarriles económicos de Cataluña.

Fábrica de alcohol.

A D. Juan Martínez Avellán se ha autorizado para establecer una fábrica de alcohol desnaturalizado con destino al alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Toledo.

Compañías extranjeras de navegación.

Ha sido fijada la cuantía de la patente que deberán pagar durante el año actual las compañías extranjeras autorizadas para el transporte de emigrantes.

Eliminación.

Por no facilitar los datos que se les había reclamado con referencia á su existencia y situación de los valores emitidos, han quedado eliminados de la cotización oficial, por acuerdo de la junta sindical de la Bolsa de Madrid, las acciones emitidas por las sociedades Pesquería canario-africana, Banco general de Madrid, Banco territorial de España y Crédit foncière espagnol.

La Agrupación de sociedades de Cataluña.

Esta sociedad celebró últimamente junta general, bajo la presidencia del Sr. Vidal Ribas.

Uno de los puntos tratados en la junta fué el proyecto de reforma de la ley de Utilidades que presentó el Sr. Navarro Reverter, y que el actual ministro de Hacienda parece ser que mantiene.

Se acordó aceptar los principales puntos de orientación, salvo las reducciones del tipo y aclaraciones de concepto, por estimarse indispensables.

La junta se felicitó por haber sido atendidas sus aspiraciones, relativas á la unificación del tipo contributivo, y de que desaparezcan las vejatorias disposiciones del reglamento de la imposición sobre el capital. Asimismo se congratuló de que hayan sido retirados los proyectos anteriores referentes al aumento del 10 por 100 de utilidades.

Corredores de Valencia.

El Colegio de corredores de Comercio de Valencia ha quedado constituido para el corriente año en la forma siguiente: síndico-presidente, don Tomás Calabuig Marco; adjuntos: 1.º, D. Salvador Senis Torres; 2.º, D. Antonio Beneyto Pérez; contador-secretario: 3.º, D. Enrique Salvador Cerdán; 4.º, D. Luis Dávalos Tallada; sustituto: don Vicente Martínez Pons.

Caducidad de acciones.

La junta de gobierno de El Porvenir, sociedad especial minera, en vista de no haber respondido al emplazamiento publicado en la *Gaceta* del día 4 de Octubre último, ha decretado la caducidad, por falta de pago de dividendos pasivos, con pérdida de todo derecho como accionista, y de los desembolsos anteriores, de las acciones que á continuación se expresan:

Una acción, núm. 169, que figura á nombre de doña Antonia Ramos de los Ríos; una acción, número 255, de D. Francisco Aced San Matías; una acción, núm. 193, de doña Isabel Manso de Zúñiga Montesino; una acción, núm. 192, de D. Manuel Manso de Zúñiga Montesino; dos acciones, números 186 y 187, de D. Matías José Martínez y González; una acción, núm. 242, de doña Concepción Victorero y Vázquez, y una acción, núm. 241, de doña Rosario Victorero y Vázquez.

La Catalana general de crédito.

Esta sociedad, arrendataria de la recaudación de contribuciones en la provincia de Barcelona, ha ingresado en las arcas del Tesoro, durante los cinco trimestres de su gestión, la suma de pesetas CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTISÉIS CON SESENTA Y UN céntimos, que equivale al 98,143 por 100 del cargo total; y como quiera que el contrato que dicha entidad tiene con el Estado es el de recaudar el 97,05, resulta con un exceso sobre ésta de pesetas 391.484,84, siendo el aumento en general, durante el 1912, de pesetas 1.296.935,74, comparado con el año anterior.

Concursos de proyectos.

Se ha dispuesto la publicación del concurso de proyectos para el ferrocarril complementario de Medina del Campo á Benavente. El plazo para la presentación de proyectos será el de cuatro meses, á contar desde la publicación, el 4 del actual, de las bases del concurso en la *Gaceta*.

* * *

La *Gaceta* del 4 publica las bases á que se ha de sujetar el concurso de proyectos para el ferrocarril complementario de Segovia á Burgos por Aranda de Duero. El plazo para la presentación de proyectos, seis meses, contados desde el 4 de Febrero.

* * *

Se ha dispuesto la publicación del concurso de proyectos para el ferrocarril complementario de

Soria á Castejón, con sujeción á las condiciones que señala la *Gaceta* del 30 de Enero. El plazo para la presentación del proyecto será de tres meses.

Dimisión.

A causa del asunto del Crédito agrícola del sur de España, en que están actuando los tribunales franceses, ha presentado la dimisión de su cargo de embajador en París el Sr. Pérez Caballero.

Nos explicamos que haya sentido la necesidad, por motivos de delicadeza, de renunciar á la inmunidad consiguiente á su cargo; pero una vez demostrada la absoluta corrección con que ha procedido, no habrá por qué el competentísimo diplomático deje de prestar á España sus inestimables servicios.

El muerto al hoyo...

Según dicen los periódicos, continúa la lenta pero continua desaparición del moretismo de la política militante.

El señor conde de Romanones, jefe del Gobierno, sigue recibiendo numerosas adhesiones de los amigos políticos que en vida siguieron al señor Moret.

A los de Cádiz han seguido los de Granada, y últimamente los de la provincia de Tarragona han anunciado la celebración de una asamblea el día 23 con el indicado fin.

...y el vivo al bollo.

“VIDA ECONOMICA,,

Precios de suscripción: (Véase la cuarta plana de la cubierta.)



LA DE MADRID

Comienza el período que reseñamos con las operaciones de liquidación, que se realizaron con gran facilidad, dada la baratura de los tipos de dobles, que estuvieron: á 20 y 15 céntimos para el Interior; á 30 y 20 para las Azucareras preferentes; á 20 para las Felgueras; entre 2 y 1,50 pesetas para Alicantes y Nortes, y á 1 y 1,25 para Mexicanos y Ríos.

La junta sindical ha fijado los siguientes cambios de compensación para la recogida y entrega de papel:

Interior 4 por 100, 83,85 por 100; Amortizable 4 por 100, 94,25; ídem 5 por 100, 101,95; Azucareras preferentes, 41; ídem Ordinarias, 12,50; Felgueras, 33; Alcohólicas, 82; Central Mexicano, 300 pesetas; Río de la Plata, 467,25; Alicantes, 465; Nortes, 503.

La situación general del mercado bursátil continúa siendo de firmeza, ó, si se quiere, de resis-

tencia, pues apenas hace aprecio de las oscilaciones que el curso del conflicto balkánico produce en las Bolsas del exterior.

La declaración ministerial fué bien acogida por la opinión, en conjunto, fijándose la atención del público financiero en los puntos correspondientes á la Hacienda pública y cuestiones de índole social.

Como la tranquilidad del país es completa en estos días, y como además se ha entrado de lleno en el período carnavalesco, la firmeza en los cambios y la calma en el volumen de operaciones se acentúan, observándose al último una tendencia orientada en sentido favorable.

La deuda reguladora está á 83,85 y 95, manteniéndose un *report* entre al contado y la fecha de de 15 á 5 céntimos; el Amortizable 4 por 100 se hace á 94,25 y 50, y el 5 por 100 asciende, por la proximidad del cupón, haciéndose desde 101,85 á 102 y 101,95.

El grupo municipal se encuentra inactivo, coti-

zándose las Resultas á 82; la Liquidación á 83; los Ensanches á 94,50, y el Erlanger á 73

El Banco de España se operan á 448 y 449; el Español de Crédito, á 128; el Río de la Plata, en alza, á 469,50 pesetas, y el Central Mexicano sigue débil, pasando de 300 á 282, por saberse nuevas noticias que confirman la difícil situación de la Societé foncière mexicaine.

Los Tabacos están alrededor de 291, los Explosivos, á 252; las Azucareras preferentes, á 41 y 41,50; las ordinarias, á 12,50; los Alicante, á 466 pesetas, y los Nortes, á 510.

Las cédulas del Banco Hipotecario llegan de 101,80 á 101,90; las obligaciones azucareras no estampilladas se cotizan á 80 y las otras á 78 y 77,50; las Arizas, á 104,25, y las Canfranc, á 94,75.

El cambio internacional, por las necesidades de la plaza, se muestra sostenido, cotizándose los francos á 107,05 y 10, y las libras de 26,99 á 27,03 y 27,01.

* *

LA DE BARCELONA

Barcelona, 4-2-913.

La monotonía impera en este mercado, que se halla atento al movimiento del de París, en previsión de que por la reanudación de las hostilidades entre los turcos y los serbios, búlgaros y montenegrinos, pueda repetirse un trastorno parecido al que ocasionó la declaración de guerra.

En la liquidación de Enero se dió el caso extraordinario de caer las dobles á unos límites bajísimos por nadie esperados, á pesar de tener en cuenta que había venido gran cantidad de dinero, especialmente de Madrid, para esta ocasión.

Así, por ejemplo, el Interior corrió la doble desde 27 céntimos á 2 y 1½; los Ferrocarriles, de 36 á 26, etc.

El Interior se cotiza: fin de mes, á 84 por 100; los Nortes, á 102; los Alicante, á 93,70; la Deuda municipal, 1906-7, á 94,75 y 95; los Andaluces, á 66 y 65,90; el Río de la Plata, á 468; el Hispano-Colonial, á 296,25; la España Industrial, á 80; la Peninsular de Teléfonos, á 101 y 101,50; Minas del Rif, á 185; las Obligaciones Asland, preferentes, de 94,25 á 94,75; las de Cáceres-Portugal, á 101,50; las especiales de Almansa, á 93,25; los francos, en alza, de 7,10 á 7,30, y las libras, de 27 á 27,06.

* *

LA DE BILBAO

Bilbao, 4-2-913.

Sin variar el aspecto de esta Bolsa desde la semana anterior, no ha desaparecido la firmeza de que hacen gala los valores de las distintas significaciones; pero el negocio sigue con escaso movimiento, pues en unos corros falta papel y en otros anda el dinero algo retraído.

Los comentarios principales giran alrededor de la proyectada ampliación de capital de los Altos Hornos y de su aumento de dividendo.

El tráfico del puerto, según los datos que se hacen públicos, sigue un curso satisfactorio, y tanto las perspectivas de embarques de minerales y mercancías en general como los precios remuneradores de los fletes, prometen buenos rendimientos á las respectivas empresas interesadas.

La junta sindical de este Colegio de agentes ha señalado para la liquidación por diferencias de las operaciones á plazo correspondiente al mes de Enero los tipos medios siguientes:

Acciones: Crédito Unión Minera, 395 por 100; Ferrocarriles La Robla, 51; Azucareras preferentes, 41; Sierra Alhambilla, 115; Hidroeléctrica Ibérica, 108,75; Collado del Lobo, 105; Villadodrid, 91; Irún y Lesaca, 60; minas de Cala, 96,50.

Se cotizan las obligaciones del Ayuntamiento á 98 por 100; el Banco de Vizcaya, á 276; el Crédito de la Unión Minera, á 395; el Español del Río de la Plata, á 468 y 468,50, y los Altos Hornos, á 309.

La Argentífera de Córdoba, á 160 por 100, Irún-Lesaca, á 96,50 y 98,05 fin de Abril; la Hidroeléctrica Ibérica, á 108,25, y la Resinera, á 98.

Las Obligaciones Durango, 1902, á 93 por 100; las de Altos Hornos y aceros de Bilbao, á 94,50, y la Basconia, á 94.

Cheque sobre París, alrededor de 107 por 100, y sobre Londres, entre 26,98 y 26,96.

* *

LA DE PARIS

Paris, 4-1-913.

La preocupación por el problema balkánico es el punto sobre que giran todos los elementos capitalistas que manejan su dinero en esta Bolsa. La ruptura de las negociaciones; el estado intranquilo de Turquía, que tiene ante sí una probable invasión y en su interior gérmenes y manifestaciones de carácter revolucionario; la amenaza de un conflicto rumano-búlgaro, agravada por el acuerdo de la primera de estas naciones de emitir un empréstito quizá de 250 millones de francos, si bien el Gobierno asegura que no se dedicará ese producto á operaciones guerreras, todo ello hace que exista alguna nerviosidad en la cotización general de los valores.

La liquidación de fin de Enero se hizo fácilmente, por ser bastante moderados los tipos de las dobles, para las que el dinero ha sido abundante, á 3 por 100 en el mercado oficial y á 5 y 5 ¼ en *coulisse*. En uno y otro ha tenido la Renta francesa dobles de 15 á 11 y de 12 á 8 céntimos, respectivamente.

Existe pesadez en los fondos de Estado extranjeros, sobre todo en los balkánicos; se negocian: el Servio 4 por 100, de 83,60 á 82,80, y el Turco 4 por 100, de 87,60 á 86,45.

La Renta francesa se repone á 88,70 y 89; el 4 por 100 Exterior, de 91,25 á 92,30; el Crédit Lyonnais, de 1.632 pasa á 1.642; Peñarroya, de 1.355 á 1.345; Riotinto, de 1.848 á 1.829 y 1.842; el Banco de París, de 1.748 á 1.765, y luego á 1.742; los Nortes se cotizan á 475; los Alicante, á 435; los Andaluces, á 310; el Central Mexicano, á 255; el Nacional de México, á 833; Rand Mines, á 177; Goldfields, á 77; De Beers, á 550; Tharsis, á 165.

Ultimamente se inicia una tendencia más satisfactoria en los fondos de Estado extranjeros afectados por el conflicto internacional, haciéndose el Ruso 5 por 100 á 104, y el Turco, á 86,95 por 100.

Establecimiento tipográfico y editorial

Pontejos, 3. — Teléfono 75.

COTIZACIONES

Bolsa de Madrid.

Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios	Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS PÚBLICOS			OBLIGACIONES	
	Interior 4 por 100:				
84 30	Serie F.....	83 95	101 65	Cédulas Hipotecarias al 4 por 100.....	101 90
85 50	Diferentes series.....	83 75	94 50	Norte de España 4 por 100 (nuevas).....	91 75
84 25	Fin de mes.....	84 %	80 05	Madrid, Zaragoza y Alicante 3 por 100.....	82 30
>	Fin del próximo.....	>	103 50	Valladolid á Ariza 5 por 100 serie A.....	104 25
>	Amortizable 4 por 100:		95 25	— — 4 por 100 serie C.....	>
93 50	Serie F.....	94 50	52	Oeste de España 4 por 100.....	56
93 50	En diferentes series.....	94 50	101 25	Electricidad de Chamberi 5 por 100.....	>
>	Valores municipales:		89	— del Mediodía.....	>
>	Obligaciones de 500 pesetas.....	>	100	Sevillana de Electricidad 5 por 100.....	>
81	Por Resultas al 4 por 100.....	81 75	85 50	Madriena de Electricidad.....	>
89	Expropiaciones del Interior 5 por 100.....	81 50	90 50	Construcciones metálicas 4 1/2 por 100.....	91
92	Cédulas expropiación Ensanche 4 1/2 por 100..	90	97 50	Hidráulica Santillana.....	95
>	Idem construcción Necrópolis 4 por 100.....	>	76 50	Azucarera general de España estampilladas.....	77 50
83	Empréstito Liquidación y Deudas 1908.....	>	78 75	— — — sin estampillar.....	80
	ACCIONES			OPERACIONES Á PLAZOS	
454	Banco de España.....	449	84 30	Interior 4 por 100 fin de mes.....	83 80
95	— de Castilla.....	>	>	— 4 por 100 fin del próximo.....	84 %
243 50	— Hipotecario.....	242	490 50	Norte de España fin de mes.....	503
143 50	— Hispano-Americano.....	142	>	— — fin del próximo.....	505
468 50	— Español del Río de la Plata.....	469 50	458	Madrid, Zaragoza y Alicante fin de mes.....	461 50
126 50	— Español de Crédito.....	128	>	— — — fin del próximo.....	463 50
420	— Central Mejicano.....	281	467	Banco Español del Río de la Plata fin mes.....	466 50
104	— de Cartagena.....	>	>	— — — fin próximo.....	468 50
299 50	Compañía Arrendataria de Tabacos.....	291	4 20	— Central Mejicano fin de mes.....	308 25
267	Unión Española de Explosivos.....	252	>	— — — fin del próximo.....	310
40 50	Azucarera preferentes.....	41	40 75	Azucarera general preferentes fin de mes.....	41 %
12 50	— ordinarias.....	12 75	>	— — — fin del próximo.....	41 20
90	Azufrera Coto de Hellin.....	>	32 50	Duro-Felguera fin de mes.....	33 50
314	Altos Hornos de Vizcaya.....	309	>	— — — fin del próximo.....	33 70
62	Construcciones metálicas.....	63			
32 50	Duro-Felguera.....	33 50			
147	Hidráulica Santillana.....	>			
38	Cédulas beneficiarias al portador.....	>			
483	Nortes de España.....	510	7 05	Paris á la vista.....	7 10 %
457	Madrid, Zaragoza y Alicante.....	468	27	Londres á la vista.....	27 01 %
				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	

Bolsa de Bilbao.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente	VALORES	Ultimos cambios
	ACCIONES				
316 50	Banco de Bilbao.....	310	109 50	Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.....	103 15
300	— Vizcaya.....	276	78	— Bodegas Franco-Españolas.....	87
210	— Burgos.....	210	100 50	— Bodegas Bilbainas.....	109 50
230	— Guipuzcoano.....	230	66 65	— Construcción Electro-Mecánicas.....	66 65
110	— Cartagena.....	110	71	— Papelera Española.....	70
>	— Valencia.....	>	75	— Bilbainas Artes Gráficas.....	75
155	— Vitoria.....	135	79	— Alcoholaria Unión de España.....	79
90	— Castellano.....	90	58 50	— Casa Dotesio.....	58 50
76	— Asturiano Industrial y Comercio.....	76	52	— La Aurora.....	52
175	— Gijón.....	175	50	— La Polar.....	50
50	— Vigo.....	50	92	Ferrocarril Santander-Bilbao.....	92
495	— Crédito Unión Minera.....	395	99	— Vascongados.....	102
300	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.....	310	157	— Bilbao-Portugalete.....	162
55	— Construcciones Metálicas.....	68	50	— La Robla.....	51
185	— Metalúrgica Aurrerá.....	185	72	— Vasco-Asturiano.....	72
120	— Talleres de Deusto.....	120	81	— — (Ordinarias.....)	81
33	— Basconia.....	35	104	— — (Especiales.....)	104
90	— Tubos Forjados.....	90	110	Minas de Collado de Lobo.....	105
266	— Unión Española de Explosivos.....	253	98	— Cala.....	96 50
215	— General Industria y Comercio.....	200	91	— Villadrid.....	91
93	— Unión Resinera Española.....	97 50	105	— Castillo de las Guardas.....	105
136	— Unión Eléctrica Vizcaína.....	137 50	112	— Sierra Menera.....	112
38	— Hidráulica Freseer 1.ª serie.....	38	60	— Irún-Lesaca.....	60 25
			110	— Argentifera de Córdoba.....	110
			7 50	— Almagrera (argentifera).....	7 50

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
30	Minas de Anglo Vasca de Córdoba.....	30	101	Obligaciones Diputación de Vizcaya 1905....	101
77	— Peñafior (ordinarias).....	77	100 50	Junta obras del Puerto 1899.....	101
68	— Hulleras del Sabero.....	75	101	— — — 1905.....	99
			97 50	Ferrocarril de Santander-Bilbao 1895.....	91 50
	OBLIGACIONES		97	— — — 1898.....	97
97 25	Ayuntamiento de Bilbao.....	97 50	95 50	— — — 1902.....	97 50
101 25	Acciones de carreteras de Vizcaya.....	101 50	89	La Robla.....	88
			100	Bilbao-Portugalete 1.ª emisión...	99
			98 50	— — — 2.ª — ...	99

Bolsa de París.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS DE ESTADO		1.686	Banco de París y Paisés Bajos.....	1.765
90 55	Exterior español 4 por 100.....	92 20	575	— de Londres y Méjico.....	560
89 70	Francés 3 por 100.....	88 97	1.115	— de Unión Parisienne.....	1.190
93 10	Argentino 4 por 100 1896 (Resc.).....	»	1.553	Crédit Lyonnais.....	1.650
95 30	Italiano 3 1/2 por 100.....	97 10		VARIOS VALORES	
64 90	Portugués 3 por 100.....	63 30	456	Nortes.....	478
90 10	Ruso 4 por 100 (1.ª y 2.ª serie).....	92 25	423	Alicantes.....	437
100 35	Ruso 4 1/2 por 100 1900.....	100	306	Andaluces.....	312
102 35	Ruso 5 por 100 1906.....	104 20	616	Metropolitano.....	623
85 20	Turco Unificado 4 por 100.....	86 90	5.920	Suez.....	»
79 50	Servio.....	83 60	1.886	Riotinto.....	1.836
	BANCOS Y SOCIEDADES		1.602	Electricité de Paris.....	»
437	Banco Español del Río de la Plata.....	437	1.458	Sosnowice (Ch. M. et U. de).....	»
385	— Central Mejicano.....	260	295	Sels Gemmes.....	»
310	— Español de Crédito.....	301	443	Briansk (Usines de).....	»
904	— Nacional de Méjico.....	822	242	Asociación Minera.....	»
			250	Central Mining.....	»
			740	Thomson-Houston.....	»

Balance del Banco de España.

ACTIVO	SITUACION		PASIVO	SITUACION	
	25 de Enero 1913 — Pesetas.	1.º Febrero 1913. — Pesetas.		25 de Enero 1913 — Pesetas.	1.º Febrero 1913. — Pesetas.
Oro en caja.....	439.434.853,86	439.671.978,86	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero....	200.903.735	199.105.743,49	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Plata.....	744.451.293,05	745.510.575,62	Billetes en circulación.....	1.856.934.400	1.858.952.225
Bronce por c. de la Hacienda	3.185.833,29	3.310.951,12	Cuentas corrientes.....	464.537.819,87	452.193.680,47
Efectos á cobrar en el día....	3.049.240,72	2.626.366,46	Idem id. en oro.....	541.524,80	489.178,44
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.	150.000.000	150.000.000	Idem id. oro, para pago de derechos de Aduana.....	16.258,33	38.857,40
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	100.000.000	Depósitos en efectivo.....	9.793.900,12	9.498.559,66
Descuentos.....	290.933.985,8	293.583.806,26	Tesoro público:		
Pólizas de cuentas de crédito	261.515.180,38	260.703.694,02	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	23.143.647,68	21.815.489,38
Idem de créditos con garantía	114.846.524,87	117.184.615,82	Idem de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	471.793,54	324.583,54
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.737.236	7.818.972	Idem id. de Deuda amortizable al 4 por 100.....	223.711,31	176.919,3
Otros efectos en cartera.....	2.484.843,99	2.618.319,68	Idem id. é id. de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	220.014,34	220.014,34
Corresponsales en el Reino....	18.272.417,63	15.900.059,38	Idem de Deuda exterior en oro	5.640.603,43	4.847.819,31
Deuda perpetua int. 4 por 100	344.468.953,26	344.468.953,26	Su cuenta corriente, oro.....	76.761.102,06	75.213.982,73
Acciones de la Comp. Arrentaria de Tabacos.....	10.500.000	10.500.000	Por operaciones extranj. oro.	»	418.617,38
Idem del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	1.154.625	1.154.625	Neg. Oblig. em. 1.º En.º 1913	»	»
Bienes inmuebles.....	13.759.271,63	13.760.952,62	Reservas de contribuciones:		
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	120.483,18	»	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	3.480.591,47	5.211.994,72
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	45.583.639,71	42.824.063,90	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	41.384.137,85	48.846.142,12
Idem por saldos de Tesorería anteriores á 1913.....	»	»	Ganancias y pérdidas:		
			Realizadas.....	9.870.945,06	10.953.704,63
			Diversas cuentas.....	89.372.772,39	96.541.609,06
	2.752.443.227,25	2.755.743.677,49		2.752.443.227,25	2.755.743.677,49